

26

Por tallo persona notoria. Inmunda y Telosa
 para el beneficio comun acorda darle Comienzo
 Entida forma tanto para lo sho como para quanto
 Conuenponda a policia Conlar mas amplian fe
 a llauden Exando prontos au sho y. ou Gov. Como
 los Individuos en loe cuerpo a sus libre, y loe
 uniu para parte a arrempto rancia. Iny. rancia.
 Conlo que se acabo Este Ayuntamiento que firmaron
 Jhos. N. de regue yo el Exmo. Dny. fee =

D. Juan Antonio
 D. Antonio de Soto
 D. Antonio de Soto
 D. Pedro Perez

D. Juan Bermejo
 D. Antonio de Soto
 D. Juan Navarro
 D. Pedro de Soto

En la Villa de Carabara Encuentra y un D. Exmo. Amal. S. de
 ciento ochenta y ocho sesenta y cinco de Consejo de Indias y Regim. de ella
 en aben loe D. Juan Antonio de Soto y Acabado Abon
 dado de los D. Consejo de Indias y Capitan de Guano de la misma
 por su mag. D. Diego Viquez de Aguilar D. Juan Navarro
 Abogado y D. Mariano de Soto D. Juan de Soto precedida la com. ante d. de
 representacion alondan lo siguiente.

Tratore a rimbun decton a Ballar para este presente año, y a
 una con firmidad de nombre a Viquez Viquez de Soto
 verundad

Conlo que se acabo Este Ayuntamiento que firmaron

